

Montevideo, 16 de marzo de 2016

MGAP emitió Resolución que define formato electrónico para la Declaración Jurada Anual; será opcional para productores y obligatoria para intermediarios y giros comerciales

Dada la necesidad de adecuar y planificar instrumentos operativos asociados a la Declaración Jurada Pecuaria (DICOSE), el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca emitió una Resolución con cambios para 2016. De acuerdo a la norma, el uso de tecnologías será optativo para productores (con y sin campo), administradores y titulares de campos de cría. En el caso de empresas con giro comercial e intermediación, el formato electrónico será obligatorio.

La Directora de SNIG, Dra. María Nela González, dijo que la medida se enmarca siguiendo los lineamientos de esta administración en materia de acercamiento a la ciudadanía, facilitar y transparentar procesos, en cuanto a transacciones y servicios que el Estado presta al ciudadano.

En ese sentido explicó que “el compromiso de Presidencia de la República es que para el 2016 los ciudadanos podrán iniciar el 100% de los trámites de forma electrónica, y para el 2020 dichos trámites podrán ser iniciados y culminados en este formato”

En esa línea el SNIG comenzó este proceso en 2012 y ya posee varios trámites electrónicos como el registro de alta y baja de los animales a través del Portal SNIG, la identificación de los bovinos, y nuevas transacciones electrónicas relativas a la trazabilidad. “La Guía de Propiedad y Tránsito que es un documento legal para bovinos, que funciona hace más de 40 años por DICOSE, hoy existe su formato electrónico con los mismos contenidos” afirmó.

En cuanto a la Declaración Jurada Anual, afirmó que solo se modifica el formato, los contenidos son los mismos, y de esta manera optimizar y mejorar la calidad de los datos que se obtienen.

El plazo para su presentación es desde el 1ero de julio y hasta el 31 inclusive como cada año.

Para las empresas que realizan actividades de giros comerciales o actividades de intermediación (remates, consignatarios, chacineros, frigoríficos, abastecedores, importadores y exportadores) es obligatorio presentar declaración de forma electrónica. Los productores podrán hacerlo de forma opcional si así lo prefieren.

Para realizar el trámite electrónico será necesario contar con un usuario y contraseña del Portal www.snig.gub.uy. En caso de no poseer usuario podrá solicitarse a través de dicho portal, en el Centro de Atención Ministerial, o con los territoriales del MGAP de la zona.

Los productores que elijan realizar el trámite de forma tradicional (formulario papel), deberán remitirse a las Comisarias o Jefaturas de Policías del interior del país.



Tendrán que inscribirse o realizar declaración, todas aquella personas física o jurídicas, públicas o privadas, que posean bovinos, ovinos, equinos y/o caprinos de zonas urbanas, suburbanas o rural.

[Ver Resolución](#)

**Unidad de Comunicación Organizacional y Difusión
MGAP**